

REF: 080013110008-2024-00099-00  
ADJUDICACION DE APOYOS

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de Adjudicación de Apoyo, para el estudio de su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 5 de abril de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1º. Admitir la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, incoada por la señora ANDREINA LUCIA SERRANO PALLARES, favor de su tía LESBIA ESTHER VILLAFANE PALLARES, por intermedio de apoderado judicial.

2º. Tramítese por el proceso verbal sumario, conforme a lo dispuesto en el Art. 38 de la ley 1996 de 2019.

3º Dado que con la demanda se aporta la Valoración de Apoyos, realizada por la entidad ASSISE SAS, la cual contiene lo requerido en el num. 4º del Art. 38 de la ley 1996 de 2019, siendo esta entidad autorizada por la mencionada Ley, como entidad privada de asesorías, constituida para tal fin, se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a todos los involucrados en el proceso, y al Ministerio Público, tal como lo establece el Art. 38 de la ley 1996 de 2019, el cual comenzará a correr a partir de la notificación personal de este proveído.

4º Téngase como apoderado de la demandante al abogado VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA, en los términos y para los efectos del poder concedido

5º Notificar al Ministerio Público del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**  
JUEZ  
mlc

Firmado Por:  
**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d8528933f753338a6d53db4da8e187565b757c0f9535ebca75c9b0a1e8dcfd**

Documento generado en 05/04/2024 07:01:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**